

<i>Materias.</i>	<i>Obras.</i>
<i>De la vuelta</i> .....	125
Historia natural.....	7
Marina.....	1
Medicina.....	2
Biografía.....	12
Matemáticas.....	4
Política.....	1
Química.....	6
Variedades.....	6
Total.....	254

Santiago, 31 de enero de 1862.—*Vicente Arlegui*, bibliotecario.

*CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.—Actas de las sesiones que ha celebrado durante este mes.*

**Sesion del 4 de enero de 1862.**

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma i el Secretario.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rector confirió el grado de Bachiller en la Facultad de Leyes a don Luis Aldunate, i el mismo grado en la de Humanidades a don José Agustin de la Fuente, don Vital Martinez, don Estéban Quisucala, don Serapio Roquan, don Eduardo Videla, don Cirilo Infante, don Pedro F. Lira, don Nicanor Rosas, don Ricardo Cruzat, don Santiago Benitez i don Próspero Ovalle, a quienes se entregó el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1. ° De una nota del Cónsul de Chile en Paris, don Francisco Fernandez Rodella, en que avisa haber remitido a la Universidad, por conducto del Ministerio de Instruccion pública, un cajon de impresos para el gabinete de lectura universitario. Se acordó pasar dicha nota al Delegado, don Ignacio Domeyko.

2. ° De una nota del Director de la Escuela Militar, don Antonio de la Fuente, con que adjunta un estado de los exámenes rendidos en el establecimiento de su cargo. Se acordó acusar recibo i publicar dicho estado en los *Anales de la Universidad*.

3. ° De una solicitud de don Manuel Francisco Guillou, catedrático de frances en el Instituto Nacional, en que pide se adopte como único testo para la enseñanza de este ramo el que él compuso i fué aprobado

por la Universidad en años anteriores. Se acordó pedir informe al Rector del Instituto Nacional sobre dicha solicitud.

4. ° De una nota del Director de la Escuela normal de preceptores, don Guillermo Antonio Moreno, en que avisa que el lunes seis del presente tendrá lugar la reparticion de premios en el establecimiento de su cargo. Se mandó acusar recibo, despues de recomendar el señor Rector a los señores Decanos la asistencia de alguno de ellos a esta solemnidad.

5. ° De una nota del jefe de la Oficina de Estadística, don Santiago Lindsay, con la cual remite doce ejemplares de la entrega 3. ° del *Anuario estadístico*, para ser repartidos entre los Decanos i Secretarios de las Facultades, i pide se le avise cuántos ejemplares mas necesita la Universidad para enviar a las corporaciones literarias con quienes está en correspondencia. Se acordó acusar recibo dándole las gracias por este envío i pedirle 30 ejemplares para el objeto indicado.

6. ° De la traduccion de una nota del Miembro corresponsal de la Universidad de Chile en Dijon, M. Alexis Perrey, en que acusa recibo de 14 números de los *Anales de la Universidad*, i pide se le remitan los correspondientes al año 1850 para conocer las observaciones seismicas publicadas por el señor Troncoso en los *Anales* de ese año. M. Perrey insta al señor Rector de la Universidad para que por medio de esta corporacion fomente en Chile estudios de esta clase, que están destinados a producir un gran resultado para el progreso de la ciencia. Se acordó tener presente su indicacion para cuando se hallara presente el señor Delegado Universitario, Domeyko, i remitirle el tomo de los *Anales* correspondiente a 1850, que solicita.

7. ° De una nota de Fr. Mariano Valderrama, rejente de estudios de la Recoleccion dominicana de Santiago, con que adjunta el estado de los estudios de esta casa durante el año de 1861. Se mandó acusar recibo, i tener presente esta nota para acordar si deben o nó publicarse los estados análogos al remitido.

8. ° De una solicitud de don Jerman Ovalle, pidiendo se le exonere del exámen de Física para obtener el grado de Bachiller en Humanidades, quedando comprometido a rendir dicho exámen ántes de obtener el grado de Licenciado en Leyes. Se acordó pedir informe al Delegado Universitario.

9. ° De dos notas de los Secretarios de las Facultades de Leyes i de Humanidades, con que remiten las cuentas de los últimos cuatro meses del año pasado. Se mandaron pasar a la comision de cuentas.

10. De una solicitud de don Juan Gustavo Courcelle Seneuil, en que espone que, habiendo compuesto el *Tratado teórico i práctico de Economía Política* para la enseñanza de este ramo, necesita que el Consejo se sirva acordar el número de años de servicio a que dicha obra lo hiciere mere-

cedor para los efectos de su jubilacion, segun lo dispuesto en el art. 12 del supremo decreto de 14 de enero de 1845. Se acordó pedir informe al señor Decano de la Facultad de Leyes, i a indicacion de éste se mandó que se pidiera al Supremo Gobierno 6 ejemplares de la espresada obra para el uso de las diversas Facultades.

11. De una circular de M. de Lamartine a los suscritores de sus *Conferencias literarias*, en que les pide que renueven su suscripcion a dicha obra, i se suscriban a la publicacion de sus obras completas, que ha comenzado a dar a luz en 40 volúmenes, en 1861. Se acordó averiguar el estado de los fondos de la Universidad que existan en poder del Cónsul de Chile en Paris, para encargar a éste que se suscriba a dicha obra.

12. De una solicitud de don Benjamin Vicuña Mackenna, en que pide que, a la copia certificada de la contrata celebrada entre él i el Consejo de la Universidad para la compra de su Biblioteca Americana, se agregue un certificado, firmado por el Secretario de la Universidad, del último acuerdo de aprobacion de dicho contrato. Se mandó dar dicho certificado.

Al tratarse de este último asunto, el Secretario suplente, Barros Arana, hizo presente al Consejo que habiendo faltado tres volúmenes en la entrega de los libros del señor Vicuña Mackenna, éste habia entregado gratuitamente 39 volúmenes, entre los cuales habia algunos de inmenso mérito i de mucho precio, i agregó que posteriormente el señor Vicuña habia presentado dos de los volúmenes que faltaban, i que no desesperaba todavía de entregar el otro que creia extraviado entre sus otros libros.

En seguida, el señor Lastarria pidió que se despejara la sala para tratar de un asunto que creia de grande importancia. Manifestó que uno de los Colejios fiscales de la República se encontraba en un estado deplorable, i no producía los resultados que se tuvieron en vista al decretar su creacion. Pidió, en consecuencia, que se nombrara una comision que informara al Consejo sobre el estado de dicho establecimiento, usando para ello de las atribuciones que le confiere el reglamento de dicho Consejo. Aprobada esta indicacion, el señor Rector nombró la comision, compuesta del mismo señor Lastarria i del director de la Escuela normal de preceptores, don Guillermo Antonio Moreno, para que informara a la mayor brevedad sobre el asunto de su encargo.

Con esto se levantó la sesion.

#### **Sesion del 11 de enero de 1862.**

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko, i el Secretario suplente, Barros Arana.

El señor Rector confirió el grado de Bachiller en la Facultad de

Leyes i Ciencias Políticas a don Francisco Freire, don José Antonio Manriquez, don Salustio Guajardo, don Pedro José Gorroño, don Máximo Flores, don Manuel Antonio Molina, don Luis Antonio del Canto, don Federico García de la Huerta, don Francisco E. Bernales, don Mariano Ramirez Cortés; i el mismo grado en la Facultad de Humanidades a don Andres Rojas, don Agustín 2.º Vergara, i don Atalivar Figueroa.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1.º De una nota del señor Ministro de Instrucción pública, en que avisa los dias en que deben tener lugar los exámenes de la Escuela de Artes i Oficios. Habiéndose comunicado esta nota a los señores Decanos de Matemáticas i Humanidades, se acordó archivarla.

2.º De una nota del Intendente de Talca, relativa a la consulta que al Supremo Gobierno habia hecho, acerca de si eran o no válidos los exámenes de los alumnos del Colejio de don Adrian Araya, rendidos en el Liceo provincial de aquella ciudad. El espresado Intendente espone, que los alumnos del Colejio del señor Araya rindieron exámen de Catecismo de Relijion por el testo del presbítero Saavedra, miéntras que en el Liceo se cursa este ramo por el del padre Benitez. Considerando lijera esta diferencia, i habiéndose hecho presente por el Secretario las noticias que tenia del buen pié en que se hallaba el Colejio del señor Araya, se acordó informar al Supremo Gobierno que se consideraran válidos dichos exámenes, encargando al señor Araya que en lo sucesivo adoptara los mismos testos que se emplean en el Liceo.

3.º De una nota del Intendente del Ñuble, en que avisa que, hallándose ausentes de Chillan los miembros de la Junta de educacion, ha nombrado al secretario de dicha Junta, don Emilio Villegas, para que presencie los exámenes del Liceo. Se mandó acusar recibo.

4.º De una nota de don Ventura Marcó de Pont, en que avisa haber remitido por el buque *Copiapó* los 100 ejemplares del *Puren indómito* a que estaba suscrita la Universidad, i varias otras publicaciones francesas, si bien no le ha sido posible reunir todos los números de los *Anales de Química i de Física* i de la *Gaceta de los Tribunales*, por estar agotados. Se acordó remitir el conocimiento de dicha remesa al ajente de la Universidad en Valparaiso, don Mariano E. de Sarratea.

5.º De una nota del Rector del Instituto Nacional, en que espone que desde el 9 de este mes queda cerrado el establecimiento hasta el nuevo año escolar. Se mandó acusar recibo.

6.º De un recibo del tesorero de la Universidad, por el que consta haber recibido cuatrocientos pesos, por intereses de los diez mil que la Universidad posee en cédulas hipotecarias, por el segundo semestre de 1861. Se mandó archivar.

7.º De una nota del director de la Escuela normal de preceptores,

con que adjunta cinco cuadros que manifiestan el resultado de los exámenes de ese establecimiento i los alumnos que han sido premiados. Se mandó acusar recibo i pedir a dicho director un cuadro mas abreviado del movimiento de la referida Escuela para publicarlo en los *Anales*.

8.º De una nota del señor Encargado de Negocios del Brasil, D. J. da C. Rego Monteiro, en que avisa haber recibido comunicaciones del Janeiro, por las cuales puede anunciar a la Universidad que el Instituto histórico i jeográfico brasilero está dispuesto a entrar en correspondencia i canjear publicaciones de ámbos paises. Se acordó acusar recibo de dicha nota, dando las gracias al señor Rego Monteiro por el celo con que habia prestado este servicio a la Universidad; i se mandó tener presente dicha nota para enviar a aquel Instituto los *Anales de la Universidad* i otras publicaciones chilenas.

9.º De un recibo de don Benjamin Vicuña Mackenna, en que declara haber recibido del bedel de la Universidad la cantidad de mil pesos a cuenta de la cantidad en que el Supremo Gobierno le compró una parte de su Biblioteca Americana. Habiendo declarado el señor Lastarria que, en su calidad de Director de la Biblioteca Nacional, habia aceptado el traspaso de la escritura de venta hecho por el señor Vicuña Mackenna a los señores Ossa i Ca., se mandó pasar dicho recibo al espresado señor Lastarria.

10. De una solicitud de don José Maldonado, en que espone que, siendo empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores, no le era posible asistir al curso de Economía Política, i que por tanto pedia se le permitiera optar el grado de Bachiller en Leyes sin dar dicho exámen, quedando comprometido a rendirlo ántes de obtener el de Licenciado en la misma Facultad. Se desechó esta solicitud por 4 votos contra 3.

11. De otra solicitud de don Diego Armstrong, para que se le permita rendir los exámenes de Derecho administrativo i comercial a principios del año escolar de 1862, en atencion a que siendo profesor en el Instituto Nacional, no le era posible concurrir a dichas clases en la Delegacion Universitaria por incompatibilidad de las horas. Habiendo espuesto el señor Domeyko que era necesario tomar una resolucion sobre la aplicacion del supremo decreto de 1859, que regla los estudios forenses en la Delegacion Universitaria, se dejó para segunda discusion la consideracion de este asunto.

12. De otra solicitud de don Anselmo Cruz i Vergara, para que se considerara válido, con el certificado de un solo profesor del Liceo de Talca, el exámen final de Gramática castellana que allí habia rendido. Teniendo en consideracion que el solicitante habia rendido el exámen de Ortología i Métrica en el mismo Liceo, el cual no se le habria admitido si anteriormente no hubiera dado el de Gramática Castellana, se accedió por unanimidad a su solicitud.

13. De un informe del señor Domeyko sobre la solicitud presentada en la sesion anterior por don Jermañ Ovalle. Se acordó desecharla por 4 votos contra 3.

14. De una cuenta del Secretario de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, correspondiente al tercer cuadrimestre de 1861. Se mandó pasar a la comision de cuentas.

15. De una solicitud de don Rafael Urrejola, en que pide que, no habiendo podido contestar por causa de enfermedad a las preguntas que se le dirijieron en su exámen para obtener el grado de Bachiller en Humanidades, se le permita rendirlo dentro de dos meses. Se acordó pedir informe al Secretario de dicha Facultad, i que el solicitante presentase certificado de médico.

16. De un estenso informe de los señores don José Victorino Lastarria i don Guillermo A. Moreno, en desempeño de la comision que se les habia conferido en la sesion anterior. Se acordó pasarlo al Supremo Gobierno, con un oficio destinado a recomendar dicho informe.

Se levantó la sesion.

#### Sesion del 18 de enero de 1862.

Se abrió presidida por el señor Rector, con asistencia de los señores Solar, Orrego, Sazie, Lastarria, Palma, Domeyko, i el Secretario suplente, Barros Arana.

El señor Rector confirió el grado de Licenciado en la Facultad de Leyes a don Ramon Vega; el mismo grado en la Facultad de Medicina a don Adolfo Murillo i don Alejandro Zúñiga; el de Bachiller en la de Leyes a don Pedro Aspillaga, don Diego Donoso, don José Manuel Fernandez, don Andres Rojas i don Telésforo Vergara; i el mismo grado en la de Humanidades a don Anselmo Cruz i Vergara, don Joaquin Jordan, don José Ignacio Latus i don Zorobabel Rodriguez. A todos ellos se entregó sus respectivos diplomas.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta:

1. ° De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, en que trascribe un decreto de 11 de enero, por el cual dispone que los Ministros del Tesoro entreguen al señor Rector de la Universidad los seis ejemplares del "Tratado teórico i práctico de Economía Política" por D. J. Gustavo Courcelle Seneuil, que se habian pedido para el uso de las diversas Facultades. Se mandó archivar dicho oficio.

2. ° De una nota del Intendente de Talca, con que adjunta un estado del movimiento del Liceo de esa ciudad en el año anterior. Se mandó acusar recibo.

3. ° De una nota del capitan don José Antonio Varas, con la cual remite al Consejo 10 ejemplares de la "Recopilacion militar" que formó en 1860. Se mandó acusar recibo i darle las gracias por el obsequio.

4. ° De una nota del señor Decano de la Facultad de Humanidades, en que avisa haber comisionado a los miembros de dicha Facultad, don Francisco Vargas Fontecilla i don Justo Florian Lobeck, para que asistan a los exámenes de la Escuela de Artes i Oficios. El señor Solar espuso verbalmente que él i el señor Domeyko asistirían a dichos exámenes en representacion de la Facultad de Matemáticas; i el señor Orrego agregó que él mismo asistiría en representacion de la Facultad de Teología. Se acordó comunicar dichos nombramientos al señor Ministro de Instruccion pública.

5. ° De una nota del Secretario de la Facultad de Teología, don Zoilo Villalon, en que espone que, estando dispuesto a incorporarse en la Compañía de Jesus, i no sabiendo si le será posible seguir en el cargo universitario que desempeña, pedia al Consejo que nombrase un Secretario interino hasta que él pudiera determinarse a continuar o nó en dicho destino. Recordando el Consejo lo que se habia acostumbrado en casos semejantes, acordó que el señor Decano de dicha Facultad propusiera a uno de sus miembros para desempeñar el cargo de Secretario, i que aprobada la propuesta por el Consejo, fuera elevada al Supremo Gobierno para que mandara estender el nombramiento. El señor Orrego propuso al presbítero don José Ramon Astorga; el Consejo aprobó esta propuesta por unanimidad, i acordó comunicarla al Gobierno.

6. ° De una carta de don Benjamin Vicuña Mackenna, dirigida al señor Rector, en que comunica el robo de un cajon de libros americanos enviado de Buenos-Aires i dirigido a la Universidad por su miembro honorario don Juan María Gutierrez. El robo fué cometido en el puerto del Tomé, a donde venia destinado el buque que traía dichos libros de Buenos-Aires. Se acordó pedir informacion mas estensa de este suceso al señor Cónsul Jeneral de la República Argentina, don Gregorio Beeche, por quien se sabia la noticia, i oficiar entónces al Intendente de Concepcion para pedirle que se sirva hacer las dilijencias necesarias a fin de recuperar dichos libros.

7. ° De una nota del jefe de la oficina de Estadística de Santiago, con que remite 30 ejemplares de la 3. ° entrega del "Anuario estadístico." Se acordó darle las gracias por este envío.

8. ° De un estenso informe pasado por el señor Decano de la Facultad de Teología, con que acompaña los informes de los otros miembros de dicha Facultad referentes a los exámenes de Religión, Historia Sagrada, Historia Eclesiástica, Fundamentos de la fé i Teología que se han rendido en los diversos colejos de la capital. El señor Orrego espone en su informe los vicios de que adolece el método de enseñanza i el sistema de exámenes adoptado por los profesores de religion del Instituto Nacional. El Consejo oyó con atencion estas indicaciones, acordando publi-

car todos los informes en los *Anales de la Universidad*, i tenerlos presentes para discutir las bases de un reglamento de exámenes que ponga remedio a los abusos que de tiempo atras se han introducido en los exámenes de varios Colejios.

9. ° De las cuentas relativas al último cuatrimestre de 1861, presentadas por los Secretarios de las Facultades de Teología, Matemáticas i Leyes, aprobadas ya por la comision respectiva. La 1. ° arroja un saldo de 48 ps. 75. cts.; la 2. °, de 43 ps. 38 cts.; i la 3. ° de 162 ps. 95 cts. a favor de la caja universitaria. Se acordó aprobar dichas cuentas, i se mandó entregar los sobrantes en tesorería.

10. De la cuenta del Secretario de la Facultad de Humanidades, igualmente aprobada por la comision respectiva, que arroja un saldo de 17 ps. 72 cts. a cargo de la caja universitaria. Se mandó que el bedel de la Universidad cubriera dicho saldo al Secretario espresado.

11. Del informe del Secretario de la Facultad de Humanidades i de un certificado del Licenciado en Medicina, don Adolfo Valderrama, referentes ámbos a la solicitud hecha en la sesion anterior por don Rafael Urrejola. Constando por ámbas piezas que el solicitante se hallaba enfermo en el momento de rendir el exámen para obtener el grado de Bachiller en Humanidades, se acordó permitirle que repitiera dicho exámen cuando comenzaran los trabajos universitarios del año escolar de 1862.

En seguida se pasó a tratar de la solicitud de don Diego Armstrong, que quedó pendiente en la sesion anterior, con motivo de las cuestiones a que ella habia dado lugar sobre la necesidad de tomar una resolucion relativa a la aplicacion del supremo decreto de 1859, que regla los estudios forenses. El señor Domeyko espuso que, tratándose de saber si deben someterse los alumnos de Derecho a algun arreglo forzoso en sus estudios i exámenes, él creia que dicho arreglo no puede referirse sino a los puntos siguientes: 1. ° ramos que deben estudiar, en lo cual parece no caber duda respecto de la aceptacion de lo acordado por los reglamentos universitarios; 2. ° órden en que deben dar los exámenes, en lo que tampoco puede haber duda desde que el estudio del derecho romano ha de preceder al del derecho patrio, i el del Código civil al de los Códigos especiales, aunque en los demas exámenes podria dejarse mayor libertad; i 3. ° tiempo o número de años de estudio, que debia reducirse al necesario para completar el estudio de los ramos exigidos. De aquí dedujo que todas las dudas quedaban reducidas a este último punto. Espuso que en la sesion anterior se habia dicho que cualquier arreglo forzoso sobre los exámenes puede obligar a los alumnos del Instituto, mas no a los estudiantes particulares; pero que no podia aceptar ese principio por las razones siguientes: 1. ° porque la Seccion Universitaria, en cuanto a sus exámenes, no es un establecimiento como cualquier

otro, sino un tribunal único i sin apelacion; i que la libertad de enseñanza consiste en que todos los estudiantes sean iguales ante el tribunal que juzga de los exámenes, sin ninguna traba ni ventaja en contra ni en favor de nadie: 2.º porque si se ha de someter a los alumnos de la Delegacion Universitaria, en lo que respecta al órden en que deben dar sus exámenes, el arreglo debe ser igual para todos, así para los inscritos en los libros del establecimiento como para los cursantes de clases particulares, porque no hacerlo así es abrir la puerta a los abusos. Un alumno de la Delegacion Universitaria, por ejemplo, se presenta un dia a dar exámen de la parte de derecho romano correspondiente al primer año de estudio; i si el arreglo no es riguroso para todos los estudiantes, podria presentarse al dia siguiente a rendir exámen de la parte correspondiente al segundo año en calidad de cursante en clase particular, burlando así el reglamento de estudios forenses, que dispone que el estudio del derecho romano debe hacerse en dos años.

Desde que se reconozca la necesidad de este arreglo, jeneral i obligatorio para todos los estudiantes, es necesario, agregó el señor Domeyko, cuidar que sea lo mas equitativo posible para que todos reconozcan su razon, su utilidad i su justicia, i para que nadie tenga tentacion ni interes en sustraerse a la regla jeneral. El arreglo actual tiene defectos que se deben remediar i reformar; i una vez hecha esta reforma no habrá solicitudes para alcanzar escepciones i gracias, ni de parte del alumno ni de la de sus padres. Se daria plena libertad para infringir este arreglo, i nadie querria hacer uso de esta libertad.

El señor Domeyko hizo notar, que hasta ahora nadie ha pedido permiso para anticipar un exámen de todo el derecho romano, de todo el Código civil, del derecho canónico o de la economía política, cuatro ramos que imponen bastante trabajo a los estudiantes. Piden que se les permita anticipar el exámen de Código de comercio i de derecho constitucional, que pueden estudiar en tiempo de vacaciones sin auxilio de profesor ¿i por qué no se les ha de permitir? Solicitan que se les permita dar exámen de los dos años de derecho romano en uno solo ¿i por qué no se les ha de conceder, si pueden aprenderlo? Dados estos exámenes, piden que se les permita pasar a la práctica forense, alegando que no quieren perder un año en el estudio de la economía política, que pueden hacer durante la práctica, ¿i seria justo detenerlos por un año mas, interrumpiéndoles sus estudios, i haciéndoles olvidar los ramos mas importantes? Piden tambien que se acorte el tiempo señalado para los dos años de práctica, alegando, no sin razon, que lo que se enseña en estos dos años se puede aprender mas pronto.

Lo único que hai, agregó el señor Domeyko, es que, para obtener estas dispensas, se alegan hasta ahora malas razones. Uno dice que la solicita por ser enfermo, otro por ser empleado, otro por tener asuntos

en el campo, otro porque debe ir a Coquimbo o Curicó, etc. La verdadera razon, i contra la cual nada habria que decir, puede formularse de esta manera: "Tengo conviccion que puedo aprender mas pronto i mejor, con tal profesor o con el mismo de la Universidad en clase privada, lo que allí aprendo en mayor tiempo. Quiero ganar un año en mi carrera, i ahorrar a mi familia los gastos que hace en mí." Esta es una razon, a la cual no habria nada que objetar.

¿Qué hemos de hacer, por consiguiente, para remediar el mal? agregó el señor Domeyko. Es menester fijarse en lo que indican las frecuentes solicitudes de los jóvenes, impacientes por terminar su carrera. De ellas i de la práctica de la enseñanza, se desprende un remedio que puede formularse en las disposiciones siguientes: primera, reunir los dos años de derecho romano en uno solo, que formará con el estudio del derecho natural i el de jentes el primer año de estudios legales. Actualmente el profesor hace tres clases semanales a los alumnos del primer año i otras tres a los del segundo; de modo que haciendo un solo curso diario, podrian los alumnos estudiar en un año lo que ahora estudian en dos: segunda, los Códigos especiales que se enseñan en el tercero, cuarto, quinto i sexto año se reunirian en solo dos de estudio, i se permitiria que en estos dos años los jóvenes estudiasen la economía política en el año en que se creyeran ménos ocupados.

Admitiéndose esta reforma, añadió el señor Domeyko, todos los estudios legales quedarian comprendidos en cuatro años; i si se quiere conciliar esta reforma con lo que exige la lei orgánica, en cuanto a los dos años que deben trascurrir entre los grados de Bachiller i Licenciado, debe permitirse que los jóvenes puedan graduarse de Bachiller a fines del segundo año, pues entónçes han estudiado ya los ramos esenciales, que son, derecho natural, de jentes, romano, patrio i canónico. Admitidas estas reformas, nadie iria a solicitar del Delegado Universitario, del Consejo ni del Gobierno, que se le permitiera anticipar o postergar exámenes, ni habria necesidad de hacer distincion entre los alumnos de la Seccion Universitaria i los estudiantes de clases particulares. Entónçes podrá tambien el Consejo tomar la firme resolucion de no admitir ninguna solicitud que tenga por objeto hacer dispensas de exámenes.

El Consejo acordó que el Secretario consignara en el acta todos los argumentos aducidos por el señor Domeyko en favor de la reforma propuesta, a fin de que se tuvieran presentes para entrar en la discusion detenida de este asunto en las primeras sesiones del año escolar de 1862.

El señor Rector declaró terminadas las sesiones del Consejo hasta la reapertura del Instituto Nacional i de los demas Colejios del Estado. Los señores Miembros del Consejo acordaron que la primera sesion tendria lugar el sábado 8 de marzo del año corriente; i con esto se levantó la presente.

## BOLETIN DE INSTRUCCION PUBLICA.

*Nota del miembro corresponsal de la Universidad de Chile en Dijon, acusando recibo de algunos números de los Anales i pidiendo otros.*

(TRADUCCION).—Dijon, 6 de octubre de 1861.—Señor: he recibido los catorce números de los *Anales de la Universidad de Chile* que habeis tenido la bondad de enviarme por conducto del señor Gilliss, i os estoi en gran manera reconocido. Por su benévola interposicion me apresuro tambien a espresaros mi viva i sincera gratitud. He celebrado así mismo adquirir un documento que faltaba a mi coleccion seismica, que cuenta ya mas de 4,000 artículos sobre temblores de tierra i fenómenos volcánicos.

Sin embargo, he sentido bastante no hallar en vuestro rico envío los números del año 1850, en que se encuentran las Observaciones del señor Troncoso en los últimos ocho meses de 1849 i los ocho primeros de 1850, en que se encuentran (páginas 66-67, páginas 117-120, páginas 199-202, i páginas 239-241), las Observaciones del mismo señor Troncoso sobre los temblores en los últimos 8 meses de 1849 i los 8 primeros de 1850.

- Pero un sentimiento mayor todavía es el de saber que unas Observaciones de tan grande interes no se continúen. ¿En un pais como el vuestro, que cuenta, señor, tantos hombres consagrados a las Ciencias, no se encontrará pues uno que, marchando sobre las huellas del señor Troncoso, lleve adelante la obra a que él habia dado tan buen principio? Los temblores de tierra bien estudiados arrojarán, no lo dudo, una gran luz sobre la física del globo, i Chile es el pais mas favorable para ese estudio.

Si Keppler no hubiese encontrado sus leyes, fundadas en la sola observacion, Newton no habria descubierto la gravitacion. Es preciso, pues, principiar por descubrir las leyes físicas o empíricas a que están sujetos los temblores de tierra, i para esto es necesario recojer gran número de hechos. La teoría será la obra de un hombre de jénio; pero el jénio solo no basta, porque necesita hechos, i necesita mas: necesita leyes establecidas empíricamente sobre esos hechos, como lo prueba suficientemente el ejemplo de Keppler i Newton.

Ahora bien: es en ese pais, señor, es en Chile en donde pueden recojerse fácilmente esos hechos. Troncoso habia empezado; sus celosos corresponsales continuarán, lo espero, su colaboracion a la Universidad, si esta quiere encargarse de concentrar, reunir i publicar en sus *Anales* los resultados de sus Observaciones.

Este es un voto que emito i que vos comprendereis.

Espero, señor, de vuestra benevolencia, que, de ahora en adelante, tendreis la bondad de seguirme enviando los números de los *Anales* que contengan documentos seismicos; que yo, por mi parte tendré el honor de dirijiros, como un débil homenaje de mi gratitud, los catálogos que pueda todavía publicar.

Aceptad la nueva expresion de mis agradecimientos i el profundo respeto con que soi, señor, vuestro mui humilde i mui reconocido servidor—*Alexis Perrey*.—Al señor don Andrés Bello, en Santiago de Chile.

---

*Profesor de Humanidades del Liceo de Chillan.*

Santiago, 15 de enero de 1862.—En virtud de la nota que precede, nómbrase profesor de la 3.ª clase de Humanidades del Liceo de Chillan al de la 1.ª de Matemáticas del mismo establecimiento, don José Manuel Rivera, a quien se abonará el sueldo correspondiente desde el dia en que principie a desempeñar la referida clase.—Tómese razon i comuníquese.—*PEREZ*.—*Manuel Alcalde*.

---

*Se declara comprobado un exámen.*

Santiago, 16 de enero de 1862.—Con fecha de hoi he decretado lo que sigue:—“Conforme a lo acordado por el Consejo en sesion de 11 del que rije, se declara suficientemente comprobado, con el certificado del profesor del ramo, el exámen de Gramática castellana rendido por don Anselmo de la Cruz en el Liceo de Talca. Anótese i comuníquese.”—Lo trascibo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde a Ud.—*Andres Bello*.—Al señor Decano de la Facultad de Humanidades.

---

*Suspension del Monitor de las escuelas.*

Santiago, 16 de enero de 1862.—Suspéndase por ahora la publicacion de *El Monitor de las escuelas primarias*, cesando en consecuencia en su redaccion el encargado de ella. Tómese razon i comuníquese.—*PEREZ*.—*Manuel Alcalde*.

---

*Validez de los exámenes que se espresa.*

Santiago, 20 de enero de 1862.—Con lo espuesto en la nota que precede i en virtud de lo informado por el Consejo de la Universidad, declarándose válidos, para obtener grados universitarios, los exámenes rendidos en el Liceo de Talca a fines del último año escolar por los alumnos del Colejio de don Adrian Araya.

Para que en lo sucesivo sean valederos para obtener los referidos grados, deberán hacerse los estudios por los mismos textos que en el mencionado Liceo. Comuníquese.—PEREZ.—*Manuel Alcalde.*

*Obsequio de 10 ejemplares de la obra titulada "Recopilacion militar."*

Santiago, 17 de enero de 1862.—El 17 de mayo de 1860 tuve el honor de remitir a US. un ejemplar de la *Recopilacion militar* que habia publicado recientemente, para que US. lo destinase al servicio de la Universidad, si era del agrado de US., del cual el señor secretario jeneral interino tuvo la bondad de acusar recibo en nota que me dirijió el 24 del mismo mes i año.

Ahora me cabe la honra de dirijirme nuevamente a US., acompañándole el obsequio de diez ejemplares de la misma obra, para que los destine US. al cambio de publicaciones estranjeras que sirvan a la Biblioteca Nacional o a la particular de la Universidad, si la tiene.

Ruego a US. se sirva admitir este obsequio i las consideraciones de aprecio i respeto, con que me suscribo de US. mui atento i S. S. Q. B. S. M.—*José Antonio Varas.*—Señor Rector de la Universidad de Chile, don Andrés Bello.

UNIVERSIDAD DE CHILE.—Santiago, 22 de enero de 1862.—Tengo el gusto de espresar a Ud. la gratitud del Consejo de la Universidad por el obsequio de diez ejemplares de su obra titulada: *Recopilacion militar*, que Ud. se ha servido remitir con su nota fecha 17 del corriente.—Dios guarde a Ud.—*Andrés Bello.*—Señor don José Antonio Varas.

*Empleados para la Quinta normal de Agricultura.*

Santiago, 22 de enero de 1862.—Con arreglo al decreto de 17 de diciembre último i al reglamento dictado en 18 del presente para la Quinta normal de Agricultura, por ahora i miéntras se da una planta permanente a este establecimiento, se nombran los empleados siguientes:

Para Director a don Miguel F. del Fierro, con el sueldo de mil pesos.

Para Agrónomo a don José Antonio Parraguez, con el sueldo de seiscientos pesos.

Para Arbolista a don Juan Bidegain, con el sueldo de ochocientos pesos, segun su antigua contrata; i

Para Veterinario a don Pablo Luis Chenu, con el sueldo de seiscientos pesos anuales i las demas condiciones de su contrata.

Abónese a los nombrados sus respectivas asignaciones desde el 1.º del corriente, e impútense a la partida 6.ª del presupuesto de Hacienda.—Tómese razon i comuníquese.—PEREZ.—*Manuel Renjifo.*

*Escuela militar.*

Santiago, 23 de enero de 1862.—Considerando lo espuesto por el Director de la Escuela militar, i teniendo presente lo que se dispone por el decreto supremo de 29 de agosto de 1831, que ha autorizado la práctica constantemente observada, durante veinte años, de hacer depender directa i esclusivamente del Gobierno a la Escuela militar, vengo en resolver que el espresado establecimiento continúe como hasta aquí observando la misma práctica.—Anótese i comuníquese.—PEREZ.—*Mannel García.*

---

## AVISO OFICIAL.

Se hace saber a quienes interese, que los temas designados por las respectivas Facultades de la Universidad de Chile para los certámenes del presente año de 1862, son los siguientes:

*Facultad de Humanidades.*—Apreciacion crítica de los principales prosadores chilenos, antiguos i modernos.

*Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.*—La medida i reparticion de las aguas de regadío.

*Facultad de Medicina.*—Un tratado sobre la difteritis.

*Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.*—Proyecto de reforma de nuestra lejislacion sobre quiebras, con el exámen comparativo de la misma con las lejislaciones estranjeras modernas.

*Facultad de Teolojía i Ciencias Sagradas.*—Un trabajo sobre concordancia de la Teolojía moral con el Código civil chileno en los tratados *de contractibus et de justitia et jure.*

*Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.*

---